



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°061-2026-MPPA-A

Aguaytía, 03 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Externo N° 02203-2026, que contiene, el Informe N° 0155-2026-SGPySC-GDSMyGA-MPPA-A, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 059-2026-MPPA-A-GM-GSMYGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al numeral 4 del artículo 22 (Vacancia del cargo de alcalde o regidor) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en el siguiente caso "Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal". Asimismo, en el artículo 130 de la misma ley, se señala: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores". Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de 4 años, contados a partir de su creación; su mandato es el mismo que el de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia;

Que, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula lo siguiente: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPPA-A, de fecha 18 de marzo de 2019, aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Virgen del Carmen, jurisdicción del distrito de Neshuya, provincia de Padre Abad, región de Ucayali;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2022-MPPA-A, de fecha 05 de diciembre de 2022, se reconoció al Concejo Municipal del Centro Poblado "Virgen del Carmen", jurisdicción del distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali por el periodo 2023-2026 que corresponde a partir desde la emisión de la presente, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE	PEREZ DIAZ JOSE	27852646
02	PRIMER REGIDOR	LEON SOTOMAYOR JHONY JHON	42221942
03	SEGUNDO REGIDOR	FERNANDEZ ROMERO SAYRA	73596567
04	TERCER REGIDOR	TANTALEAN ILATOMA MAURITO	45734656
05	CUARTO REGIDOR	TAPULLIMA AMASIFUEN GULDER	01142869
06	QUINTO REGIDOR	MORETO MONDRAGON MERLING	43319904

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MPPA-A, de fecha 20 de enero de 2025, resolvió, artículo primero, aprobar y declarar la vacancia, del señor José Pérez Días alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Virgen del Carmen" por la causal prescrita en el numeral 4) y 7) del artículo 22° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...). Asimismo, en el artículo segundo reconoce como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Virgen del Carmen", al señor León Sotomayor Jhony Jhon (...). Por último, el Artículo Tercero, dispone que el concejo municipal de la Municipalidad del Centro Poblado "Virgen del Carmen", mediante sesión de concejo extraordinaria, convoque al regidor suplente, respetando la procedencia en la lista de regidores, acuerdo que deberá ser remitido a esta entidad a efectos del reconocimiento y acreditación respectiva;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo de fecha 27 de enero de 2025, el Concejo Municipal del Centro Poblado "Virgen del Carmen" se acordó convocar al regidor accesorio la ciudadana Julizeth Zamora Tejada conforme al orden de prelación de la lista electoral, a fin de que asuma el cargo de la quinta regidora;

Que, mediante Solicitud presentada con Expediente Externo N° 02203-2026, el alcalde del Centro Poblado "Virgen del Carmen" comunica que la señora Julizeth Zamora Tejada ha sido elegida conforme al procedimiento establecido, solicitando su reconocimiento mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante **Informe N° 0155-2026-SGPySC-GDSMyGA-MPPA-A**, de fecha 23 de febrero de 2026, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos necesarios para el reconocimiento de la mencionada ciudadana como regidora, por corresponderle asumir el cargo conforme al orden de prelación de la lista ganadora;

Que, mediante **Informe N° 059-2026-MPPA-A-GM-GSMYGA**, de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto administrativo correspondiente que formalice dicho reconocimiento;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento señalado en el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MPPA-A, y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la documentación que sustenta la convocatoria y elección correspondiente, resulta procedente emitir el acto administrativo de reconocimiento;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de lo Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER a la señora **JULIZETH ZAMORA TEJADA**, identificada con **DNI N° 76739460**, como **Quinta Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado "Virgen del Carmen"**, jurisdicción del distrito de Neshuya, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, para el periodo de gestión 2023-2026, otorgándosele la credencial correspondiente.

Artículo 2°. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la **notificación** de la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado "Virgen del Carmen" y a las áreas competentes para los fines administrativos correspondientes.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (<https://munipadreabad.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
OGACyGD.
Archivo.